

Notificación Registral Fehaciente **de Asiento de Presentación**

ANA ISABEL BALTAR MARTIN, Registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CACERES N°2, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

N° Entrada: 6548

N° Juicio: 139/2019

Juzgado: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3

Presentante: DIAGONAL GEST SL.

Datos Presentación

Asiento: 1490 Diario: 2024

Fecha Presentación: 08/10/2024

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA ISABEL BALTAR MARTÍN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CACERES N°2 a día nueve de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 210017197BA66817

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 210017197BA66817

DOÑA ANA ISABEL BALTAR MARTÍN, REGISTRADORA TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE CÁCERES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.

CERTIFICA: Que en vista de lo que se ordena en el precedente mandamiento, he examinado los libros y documentos del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la **Finca Registral 3621 de Cáceres, IDUFIR10014000013004**, a que se refiere dicho mandamiento figura inscrita en este Registro al Folio 1, de Cáceres, con la siguiente descripción: **URBANA: EDIFICIO** en construcción, situado en la calle Margallo, número sesenta y cuatro, en la ciudad de Cáceres, con acceso directo e independiente a través de dos puertas que comunican con dicha calle, accediéndose también al mismo por medio de puerta a la calle Teniente Ruíz. Consta de planta baja, entreplanta, primera y segunda. -La PLANTA BAJA, destinada a elementos comunes, local y una vivienda (señalada como OB), tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS CINCO METROS Y NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. -La ENTREPLANTA, destinada a una vivienda (señalada como 1B), tiene una superficie total construida de SESENTA Y SIETE METROS Y VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS. -La PLANTA PRIMERA, destinada a viviendas (señaladas como 1A y 2B), tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS Y CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.- Y la PLANTA SEGUNDA, destinada a una vivienda (señalada como 2A), tiene una superficie total construida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. La superficie ocupada es de DOSCIENTOS CINCO METROS Y NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y el total de metros cuadrados edificados es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS. El conjunto suma un total de cinco viviendas y un local en planta baja. Linda: por el frente, con calle de su situación; por la derecha entrando con ella, con casa de la viuda de don Juan Domínguez Marcelo; izquierda, con la de don Emilio Herreros Esteban; y fondo, con calleja que sale al sitio de los Caños, hoy calle Teniente Ruiz. Referencia Catastral: **6232432QD2763C0001PL. RESULTA** de la inscripción 31ª de la finca, practicada con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Que referida finca figura inscrita en pleno dominio a favor de la entidad **DÍAZ Y TRANCÓN ESTUDIO DE INTERIORISMO SL, con CIF: B10266815**, que adquirió por compra a Doña Mariana Gazapo Gutiérrez, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cáceres, Don Juan Luis Hernández Gil Mancha, el veintiuno de Enero de dos mil cinco, bajo el número 112 de su protocolo, según consta en la **inscripción 26ª**, de fecha catorce de Marzo de dos mil cinco. Y posterior rehabilitación y obra nueva en construcción, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cáceres, Don Eduardo María García Serrano, el veinticinco de Junio de dos mil siete, bajo el número 1048 de



C.S.V. : 21001712270FD8D2

protocolo, según consta en la **inscripción 29ª**, de fecha veintitrés de Julio del año dos mil ocho.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

- **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE CASTILLA SA**, por la que responde de: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS**; b) El importe de dos años de intereses ordinarios al 8,75 por ciento, máximo previsto en el apartado 3.4 de la cláusula PRIMERA de la escritura, es decir, **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS**. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la Cláusula PRIMERA, es decir, **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO**. d) Una cantidad adicional de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS**, para costas y, en su caso los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Se tasa la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta en **el importe de la responsabilidad por principal, es decir, SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS**, siendo la fecha de vencimiento del cuatro de Julio de dos mil treinta y siete. Constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cáceres, Don Eduardo María García Serrano, el día catorce de junio de dos mil siete, bajo el número 1049 de protocolo, según la **inscripción 30ª** de fecha veintitrés de Julio de dos mil siete.

- **RESOLUCIÓN:** Resolución del préstamo en caso de impago de uno de los plazos, según consta en la inscripción 30ª de esta finca.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B)** a favor de la entidad **BANCO SNATANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acordada en Decreto de 30 de Octubre de 2.020, en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 139/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cáceres, a instancias de la citada entidad frente a la entidad mercantil **Díaz y Trancón, Estudio de Interiorismo, Sociedad Limitada**, dueña de la finca, para asegurar las siguientes cantidades: **doscientos once mil quinientos treinta y cinco euros y once céntimos de euro, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros y cincuenta y tres céntimos de euro, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de ejecución**. Tal anotación letra B) se practica con fecha de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido por el citado Juzgado con fecha treinta de octubre de dos mil veinte; **a cuyo margen se ha hecho constar con fecha de hoy la expedición de la presente certificación de cargas para surtir efectos en dicho procedimiento**.

- Esta finca queda afecta por CINCO años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** por autoliquidación, de la que se archiva copia, según nota al margen de la Anotación letra B), con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

CUARTO: Que no consta la existencia de ninguna otra carga o gravamen que afecte a la finca de que se certifica.



C.S.V. : 21001712270FD8D2

QUINTO: Que no consta la existencia de ningún documento presentado y pendiente de despacho referente a dicha finca.

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha de hoy se comunica por correo certificado con acuse de recibo la expedición de la precedente certificación de dominio y cargas a los titulares registrales:

DÍAZ Y TRANCÓN ESTUDIO DE INTERIORISMO SL, con CIF: B10266815, con domicilio en la calle Barrionuevo, número 10 bajo, de Cáceres

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para



C.S.V. : 21001712270FD8D2

la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Y para que conste y surta los efectos oportunos extendiendo la presente en dos folios de papel especial de certificaciones números C23A1846020 y C23A1846021, y la firmo digitalmente en Cáceres, ---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA ISABEL BALTAR MARTÍN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CACERES N°2 a día veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21001712270FD8D2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21001712270FD8D2